

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2015-MSMM**

Santa María del Mar, 18 de Diciembre del 2015.

**Visto:** El Documento N° 1642-2015 de fecha 09 de setiembre del 2015 presentado por el Presidente del Club Social Deportivo Obrero de Santa María del Mar, el Informe N° 125 -2015-DSP/MSMM emitido por el Director de Servicios Públicos, el Informe Legal N° 154 -2015-OAJ/MSMM emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Club Social Deportivo Obrero Santa María del Mar y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 144 - 2011 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar de fecha 11 de abril del 2011 se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como Función Específica Exclusiva, Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307 "Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM y la Ordenanza N° 191-MML.

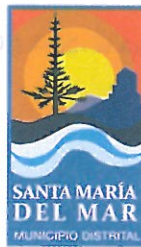
Que, mediante documento N° 1642-2015 de fecha 09 de setiembre del 2015, el Presidente de la Asociación Club Social Deportivo Obrero Santa María del Mar, solicita Reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 125 -2015-DSP/MSMM el Director de Servicios Públicos informa que ha visto y evaluado el Expediente del Club Social Deportivo Obrero Santa María del Mar, en la que solicitan el reconocimiento de su Junta Directiva e informa que habiendo revisado la documentación presentada y estando en regla y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 144-2011, solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 255 - 2015 - GM/MSMM, remitido por el Gerente Municipal se solicita opinión legal sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Club Social Deportivo Obrero de Santa María del Mar.

Que, mediante Informe Legal N° 154 -2015-OAJ/MSM de fecha 2 de diciembre de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de la revisión de los documentos presentados se concluye que no se ha cumplido con presentar la documentación solicitada en el artículo detallado anteriormente, asimismo cumpla con indicar que los

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2015-MSMM

documentos de identidad adjuntos a la solicitud no son legibles, siendo importante para poder corroborar el domicilio de cada uno de los miembros de la Junta Directiva y las fechas de caducidad de los documentos. Por lo tanto se solicita la documentación requerida en los artículos 38 y 39 de la Ordenanza N° 144 – 2011.

Que, mediante documento N° 2372 – 2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, el Club Social Deportivo Obrero De Santa María del Mar, cumplió con subsanar las observaciones formuladas a su solicitud de reconocimiento adjuntando copia fedateada de los documentos solicitados en los artículos 38 y 39 de la Ordenanza N° 144 – 2011.

Estando a lo expuesto, de conformidad a la norma acotada y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Junta Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO OBRERO DE SANTA MARÍA DEL MAR, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: PERCY MARTIN BRAVO BARDALES	DNI N° 08181796
VICE PRESIDENTE	: JORGE LUIS SANCHEZ COTRINA	DNI N° 09532393
SECRETARIO DE ACTAS	: TEODORO MARINO PALOMINO ROSAS	DNI N° 06564238
TESORERO	: ROBIN DOMINGO ASTOCHADO CHULES	DNI N° 08181577
SECT DE DEPORTES	: DANIEL WILFREDO DONAYRE ALTAMIRANO	DNI N° 08773970
FISCAL	: SERGIO YSAIAS QUINTOS CACERES	DNI N° 08181896
VOCAL	: JUAN CLIMACO PALOMINO RIOS	DNI N° 08180189

**Artículo 2°.-** El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a los interesados para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABO  
Alcalde